

El canto en la liturgia: profesión de fe

La belleza del canto

Participando de celebraciones litúrgicas presididas por San Ambrosio, obispo de Milán, San Agustín deja un conmovedor testimonio: “¡Cómo lloré con tus himnos y cánticos, profundamente conmovido por las voces de tu Iglesia, cantando suavemente! Las voces penetraban en mi oído y con su corriente iban goteando la verdad en mi corazón. Se despertó el sentimiento de Dios. Se me caían las lágrimas y me sentía plenamente feliz”¹.

La estrecha relación que existe entre la música y la ceremonia forma parte de la continuidad de nuestra tradición. La ceremonia es inseparable de la música porque el fiel participa viendo y escuchando a la vez. Las procesiones parecen sin vida cuando no hay una música apropiada. El canto, en una liturgia desprovista de ceremonial, reduce la música litúrgica a una serie de elementos sueltos, que pueden tener poco o nada que ver con el contenido o los distintos momentos del rito. Sin embargo, es fácil integrar una buena música con las acciones visibles del culto. Una comunidad acostumbrada a un buen ceremonial, normalmente espera una buena música religiosa y viceversa².

Valor y significado del canto

La experiencia humana nos enseña el valor y el significado del canto:

- Expresa sentimientos. Cuando estamos llenos de emoción sentimos necesidad de expresarla cantando.
- Expresión poética. Cuando se quiere expresar algo en una forma especial, con ropaje de belleza, se recurre a la poesía. Y esta busca su plenitud en la música
- El canto compromete, pide más que la sola palabra, ocupa más del sentimiento.
- El canto hace comunidad, exige tener en cuenta a los demás, participar, aportar sus propias posibilidades sin pretender dominar.
- Es expresión de fiesta. Lo especial, lo distinto, lo alegre, pide música y canto.

Por todas estas cualidades y expresividades el canto, “unido a las palabras” hace parte integrante y necesaria de la celebración (SC 112).

¹ SAN AGUSTÍN. Confesiones IX, 6, 14.

² ELLIOT, Peter J. Guía Práctica de Liturgia, p. 23.

El Canto litúrgico es uno de los medios más excelentes, eficaces y pedagógicos para la formación cristiana y litúrgica de la persona y de cada asamblea y para la participación plena y activa de todo el Pueblo de Dios.

El canto y la música no son exactamente lo mismo. La música no implica necesariamente texto y puede ser puro adorno o motivo ambiental; pero el canto sí implica la melodía con un texto que contiene o dice algo referente a la fe. Por eso constituye uno de los elementos de profesión de fe; ya que en el canto litúrgico la primacía la tiene el texto³.

El canto común nos une, nos arrastra, nos envuelve, nos transforma y nos eleva al Creador. Bien dice San Agustín que “cantar es propio de quien ama” (Cantare amantibus est, Sermo 336, 1).

Los antiguos cristianos –Carta de Plinio a Trajano, año 112– “tenían la costumbre de reunirse en días señalados, antes de rayar el sol, y cantar, alternando entre sí a coro, un himno a Cristo como a su Dios”.

La calidad del canto

Se ha de prestar atención al canto de la asamblea, porque es particularmente adecuado para expresar la alegría del corazón, pone de relieve la solemnidad y favorece la participación de la única fe y del mismo amor. Por ello - nos dice el Papa Juan Pablo II en la Encíclica *Dies Domini*, 50- “se debe favorecer su calidad, tanto por lo que se refiere a los textos como a la melodía, para que lo que se propone hoy como nuevo y creativo sea conforme con las disposiciones litúrgicas y digno de la tradición eclesial que tiene, en materia de música sacra, un patrimonio inestimable”

Al elegir y programar los cantos para una celebración se debe atender a varios factores:

- a. Contenido teológicamente seguro: en primer lugar a la calidad teológico-litúrgica de la letra, con preferencia los propios textos litúrgicos u otros inspirados en la Biblia o la liturgia, al valor musical de la melodía y a la utilidad pastoral. La música en la liturgia tiene una nobilísima función de revestir de forma lírica la palabra de Dios y favorecer la respuesta coral de la asamblea.
- b. En segundo lugar, tener en cuenta el día y tiempo litúrgico, lo que determinará el grado de solemnización o nivel festivo.
- c. En tercer lugar, al equilibrio y ritmo de la celebración, para que no haya desproporciones y contrastes entre una parte y otra.
- d. Dignidad y belleza de la música. Gregoriano, polifonía, canto popular, la vasta gama compositiva moderna. Reconocer el pluralismo de las formas musicales (SC 112 y 116).

³ ALCALDE, Antonio. Pastoral del canto litúrgico, II, 1. P. 28.

- e. Finalmente, a la integración de la asamblea en el canto, incluso cuando se seleccionen cantos cuya ejecución se confía a un coro. Es conveniente que los fieles sepan cantar algunas partes de la Misa y de otras celebraciones en latín⁴.

Es preciso lograr una simbiosis lo más perfecta posible entre el género musical y el contenido del texto, entre el momento ritual y la comunidad concreta que canta. No toda música es válida para una letra, para un momento litúrgico o para una asamblea concreta.

De esta unión de la plegaria y del canto brota la plegaria cantada que, según, Louis Veuillot, es “la fórmula perfecta que el alma puede emplear para expresar a Dios su fe y su amor”⁵.

Desde siempre se han introducido en el templo melodías profanas y de baja calidad. El problema no es nuevo, viene ya desde antiguo. Lo que ha producido no pocas tensiones.

El Papa Benedicto XIV escribió la encíclica *Annus qui*, el 19 de febrero de 1749. Insistía en que las melodías sean siempre religiosas y tengan unción y dignidad. Desecha de la Iglesia todas aquellas melodías que sean profanas, mundanas o teatrales.

El Papa San Pío X en un *Motu proprio* dice que “Nada puede ocurrir en el templo que turbe, ni siquiera disminuya la piedad y devoción de los fieles”.

Por su lado Pablo VI en un discurso que dirigió a las religiosas participantes en el *Congreso Litúrgico-Musical* celebrado en Roma el 13-15 de abril de 1971 decía: “Sin el *sensus Ecclesiae* (sentido eclesial), el canto, en lugar de ayudar a fundir los espíritus en la caridad, puede ser origen de malestar, de disipación, de deterioro de lo sagrado, cuando no de división en la misma comunidad de fieles”.

El Comité de Liturgia de los Estados Unidos publicó en 1972 la declaración “*La Música en el culto católico*” (26-27), en el documento explica claramente que: “Sólo la música artísticamente aceptada será efectiva a la larga. Admitir lo barato, lo trivial, el cliché musical que a menudo se encuentra en los cantos populares con el propósito de conseguir una ‘liturgia del momento’, es degradar la liturgia, exponerla al ridículo e invitar al fracaso. Los músicos deben crear y buscar música de calidad para el culto. Deben hallar los medios prácticos de conservar y usar nuestra rica herencia de cantos y motetes latinos”.

Insistimos con el documento La Música Sacra de la Constitución *Sacrosanctum Concilium*, del Vaticano II, en la que dice: “la música sacra, por consiguiente, será tanto más santa cuanto más íntimamente unida esté a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración o fomentando la unanimidad, ya sea enriqueciendo de mayor solemnidad los ritos sagrados” (SC 112).

⁴ LÓPEZ MARTÍN, Julián. La liturgia de la Iglesia, 116. SORRENTINO, Antonio. El arte de presidir, p. 125.

⁵ ALCALDE, Antonio. El canto de la misa, p 28.

La función ministerial del Coro

El coro es ministerialmente un elemento importante para la participación litúrgica en general y para el canto del pueblo en concreto.

Constituye un ministerio litúrgico auténtico y reconocido. “Un coro está hoy llamado a ser de algún modo la nota fundamental de toda la asamblea, un auténtico servicio a la liturgia de la Iglesia y no solamente una simple decoración exterior”⁶.

Es preciso tener en cuenta que la indicada *participación plena, conciente y activa* del pueblo no significa que éste deba cantarlo todo. Se puede profundizar en esta participación mediante un buen coro, que saque partido al amplio repertorio de la música litúrgica, así como a la ejecución de las partes reservadas al coro (OGMR, 63).

La instrucción *Musicam Sacram* (23) indica que, teniendo en cuenta la disposición de la Iglesia, los cantores, se sitúen de manera a que aparezca claramente su función, a saber: que forman parte de la asamblea de los fieles y realizan una función peculiar. También que la realización de su ministerio resulte más fácil, que a cada uno de sus miembros les resulte asequible la participación plena de la Misa, es decir, la participación sacramental.

Canto y música no son accesorios ornamentales de la celebración. Son la expresión más plena e intensa de la alabanza comunitaria y de la persona humana en su unidad⁷.

**P. Fernando Gioia, EP
Heraldos del Evangelio**

⁶ SIRBONI, Silvano. El lenguaje simbólico de la liturgia, p. 82.

⁷ GUARDIA, Jordi. Qué cantar en la misa, p. 5.